



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA № TALCA, 1 1 FEB 2014

## **VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda. El D.S. N° 332 de 2000 que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- b) La Resolución Exenta N° 2968 de 2010, de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El Oficio N° 6695 del 24.12.2013, del SERVIU Región del Maule, que incorpora al Programa de Vivienda Tipo en calidad de reemplazo a postulante que se asigna con subsidio mediante la presente resolución.
- d) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica correspondiente, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución N° 2968 del 2010 de V. y U.; aprobados con fecha 17.01.2014, por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U. de 1976 y el D.S. N° 66 de V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

Maule	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio	da Subcidia	
Curepto	José Reinaldo Ramírez Villacura	6158696-2	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460

- 2. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
- 3. Los subsidios asignados mediante esta resolución, ascendentes a la suma de **460 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **10 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **5 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

CLARISA AYALA

RA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- Constructora DOMUM SPA (2 Norte 1681, entre 9 y 10 Oriente. Talca)

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo

- Dirección egional SERVIU

- Contraloría Interna

1



- Departamento Jurídico
  Departamento Técnico
  Unidad Sitio Propio
  Unidad de Inspección
  Unidad Asistencia Técnica
  Unidad de Contratos
  Depto. Operaciones Habitacionales
  Depto. Programación Física y Control
  Oficina de Partes